

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**143.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. BONIFACIO GUTIERREZ RAMIREZ, D.N.I. 45276023-V y NAF 520004S50476 por medio de la presente se comunica que con fecha dieciocho de noviembre de dos mil dos se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes

HECHOS:

La Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social mediante comunicación de fecha 28-10-2002 nos informa que por visita efectuada el 11-09-2002, se comprueba que el trabajador D. Bonifacio Gutiérrez Ramírez, con D.N.I. 45276023-V, presta sus servicios como trabajador por cuenta ajena en la empresa GINES MORALES SANCHA, desde el día 11-09-2002.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. De 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta de oficio del trabajador citado en la cuenta de cotización 52100063959 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 11-09-2002.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**144.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. JUAN FONT SIMON, D.N.I. 36917844S y NAF 80298847730 por medio de la presente se comunica que con fecha diez de diciembre de dos mil dos se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con su solicitud de alta y baja en el Régimen Especial Agrario de fecha 8-10-2002, le comunicamos que por esta Administración se ha estimado la misma conforme a las previsiones contenidas en el art. 45 y concordantes del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96), le adjuntamos el boletín de cotización correspondiente a 10-2002 al objeto de que pueda hacer efectiva la cotización conforme a lo establecido en el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 2064/1995, de 22 de diciembre (BOE de 25-01-96).

En caso de disconformidad con el contenido de la presente podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.